



ORDENANZA N° 12/14

TEMA: MODIFICACION ORDENANZA N° 09/02

VISTO:

La Ordenanza N° 09/02 (Expte. 30/14), y,

CONSIDERANDO:

Que en la misma se establece un régimen de distinciones, reconocimientos y precedencias en nuestra ciudad.

Que es necesario modificar la Ordenanza mencionada a los efectos de agilizar su implementación en los casos concretos.

POR ELLO: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ESQUEL, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley XVI N° 46, sanciona la presente

ORDENANZA

ART. 1°: MODIFICASE el Art. 2° de la Ordenanza 09/02 el que quedará redactado de la siguiente manera: "Art. 2°: VISITANTE ILUSTRE. La Distinción de "Visitante Ilustre de la Ciudad de Esquel" podrá ser otorgada a visitantes que revistan la jerarquía de jefes de Estado y de Gobierno, Vice Presidentes, máximas jerarquías eclesiásticas de las diferentes confesiones religiosas (reconocidas por el Estado Argentino), Vice Primeros Ministros, Presidentes de poderes extranjeros y demás personalidades de jerarquía equivalente. Se otorgará también a visitantes que revistan la jerarquía de Ministros, Jueces de Cortes Supremas de Justicia, Embajadores, Gobernadores, Intendentes, Alcaldes, Legisladores, Comandantes en Jefe de las Fuerzas Armadas y cargos similares. Asimismo, podrá ser otorgada a personalidades que se hayan destacado en la Cultura, la Política, el Deporte, las Ciencias y otras ramas de la actividad humana o hayan prestado relevantes servicios a la patria, a su profesión o a la humanidad en general, haciéndose acreedores al reconocimiento general."

ART. 2°: MODIFICASE el Art. 3° de la Ordenanza 09/02 el que quedará redactado de la siguiente manera: "Art. 3°: La Distinción consistirá en la entrega de un diploma suscripto por el señor Intendente Municipal o el Presidente del Honorable Concejo Deliberante, en una ceremonia especialmente organizada a tal efecto".

ART. 3°: MODIFICASE el Art. 4° de la Ordenanza 09/02 el que quedará redactado de la siguiente manera: "Art. 4°: VECINO EJEMPLAR. La Distinción "Vecino Ejemplar de la Ciudad de Esquel" será otorgada a aquellas personas que en forma desinteresada hubieren ejecutado, o llevado a cabo, actos aislados o prácticas continuadas de tipo solidario y que posean carácter ejemplificador para el conjunto de la comunidad".

ART. 4°: MODIFICASE el Art. 5° de la Ordenanza 09/02 el que quedará redactado de la siguiente manera: "Art. 5°: La Distinción consistirá en la entrega de un diploma suscripto por el señor Intendente Municipal o el Presidente del Honorable Concejo Deliberante, en una ceremonia especialmente organizada a tal efecto."

ART. 5°: MODIFICASE el Art. 6° de la Ordenanza 09/02 el que quedará redactado de la siguiente manera: "Art. 6°: CIUDADANO HONORARIO. La Distinción de "Ciudadano Honorario de la Ciudad de Esquel" podrá ser otorgada a los visitantes que se encuentren de visita oficial en la Ciudad de Esquel.



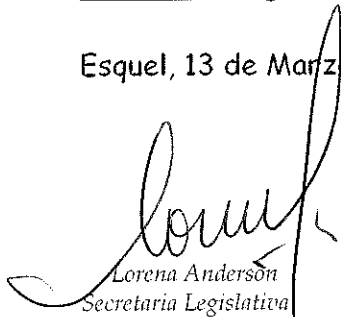
H. Concejo Deliberante
De Esquel

Podrá también ser otorgada a personas vivas, que posean méritos y valores indiscutidos, en el campo de la Política, la Cultura, las Ciencias, el Deporte y la defensa de los Derechos Humanos políticos y sociales."

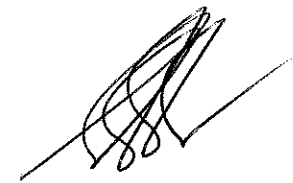
ART. 6°: MODIFICASE el Art. 9° de la Ordenanza 09/02 el que quedará redactado de la siguiente manera: "**Art. 9°: CIUDADANO ILUSTRE.** La Distinción de "**Ciudadano Ilustre de la Ciudad de Esquel**" será otorgada a personas vivas, que posean méritos y valores indiscutidos, en el campo de la Política, la Cultura, las Ciencias, el Deporte y la defensa de los Derechos Humanos políticos y sociales."

ART. 7°: Regístrese, comuníquese, y cumplido, archívese.-

Esquel, 13 de Marzo de 2014.



Lorena Anderson
Secretaria Legislativa
H. Concejo Deliberante
Ciudad de Esquel



Horacio Iturrioz
Presidente
H. Concejo Deliberante
Ciudad de Esquel

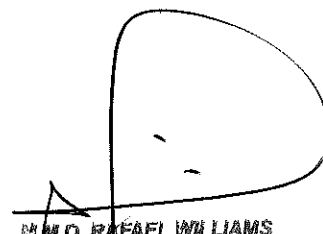
Dada en la Sala de Sesiones del H.C.D. en la 1° Sesión Ordinaria del 2014, bajo Acta 03/14, registrada como Ordenanza N° 12/14.

POR TANTO: Téngase como Ordenanza Municipal, regístrese, dese al Boletín Municipal y cumplido, archívese.

SECRETARIA DE GOBIERNO: 18 de *Marzo* de 2014.



PABLO FABIÁN DUÑÁN
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE ESQUEL



M.M.O. RAFAEL WILLIAMS
Intendente
Municipalidad de Esquel